

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA CONCEJO MUNICIPAL	Código:
	ACTA	Versión:
		Fecha:

ACUERDO No 05 DEL 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA LA ENAJENACIÓN DE UN ACTIVO MUNICIPAL”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA, CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, y las disposiciones contenidas en el Decreto Municipal 062 de 2017 y el Decreto 097 de 2025,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo No. 029 del 21 de diciembre de 2024, este Honorable Concejo Municipal autorizó a la Señora Alcaldesa Municipal para proceder con la venta del vehículo automotor marca CHEVROLET CAPTIVA SPORT, modelo 2015, placa OVY 013, por un término de un (1) año.

Que, debido a la complejidad de los trámites administrativos, procesos de valoración, logística del proceso de venta y demoras en las diligencias registrales ante los organismos de tránsito, no fue posible culminar dicho proceso dentro del plazo inicialmente previsto.

Que, además, el Comité Evaluador de Bajas de Bienes Muebles del Municipio de Puerto Tejada, conformado mediante Decreto 097 de 2025, ha realizado los estudios técnicos y de conveniencia previos correspondientes, recomendando la baja definitiva, física, contable e inventarial de:

1. El vehículo automotor marca CHEVROLET CAPTIVA SPORT, modelo 2015, placa OVY 013, clasificado como **BIEN SERVIBLE NO UTILIZABLE**.

Que, dicho estudio técnico, hace parte integral del presente proyecto, fueron debidamente aprobados por el Comité Evaluador de Bajas, y en ellos se justifica la conveniencia de proceder a la baja de estos activos por razones de optimización de recursos, liberación de espacio físico, reducción de costos de almacenamiento y mantenimiento, actualización de los registros patrimoniales y cumplimiento de la normativa ambiental aplicable.

Que, en consecuencia, resulta necesario y conveniente para el interés público conferir **nuevas facultades** a la Alcaldesa Municipal, con el fin de que pueda concluir de manera definitiva el proceso de enajenación y disposición final del bien ante referido, garantizando transparencia, eficiencia y el estricto cumplimiento de la normativa vigente.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar facultades a la Señora Alcaldesa Municipal de Puerto Tejada, Cauca, para que, en representación del Municipio, proceda a la **venta, enajenación, subasta pública** del siguiente bien:

	REPUBLICA DE COLOMBIA	Código:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	Versión:
	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA	Fecha:
	CONCEJO MUNICIPAL	
	ACTA	

A. VEHÍCULO AUTOMOTOR:

MARCA	MODELO	AÑO	COLOR	PLACA	No. CHASIS	No. MOTOR
CHEVROLET	CAPTIVA SPORT	2015	ROJO CRISTAL	OVY 013	3GNFL7G58FS53685	CFS536850

ARTÍCULO SEGUNDO: Las facultades conferidas incluyen la realización de todos los actos necesarios para materializar la disposición final del bien

ARTÍCULO TERCERO: El recurso proveniente de la venta o enajenación del bien serán depositados en la cuenta oficial del Municipio, para que, mediante proyecto de acuerdo de adición presupuestal, sean asignados a programas o proyectos de inversión de interés para la comunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El estudio Técnico y de conveniencia previos que sustentan la baja del bien denominado:

1. “Estudio Técnico y de Conveniencia Previo para dar de baja de bienes muebles: Vehículo Chevrolet Captiva Sport 2015, Placa Ovy 013” (2025),

FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO y deberán ser tenidos en cuenta para la ejecución de las facultades conferidas.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo tendrá una vigencia de **SEIS (6) meses**, contados a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Puerto Tejada, Cauca, a los 27 días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).


JAVIER HUMBERTO PALACIOS V.
Presidente
H. CONCEJO MUNICIPAL


MARIVEL MINA ARARAT
Secretaria General
H. CONCEJO MUNICIPAL

	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA DEPARTAMENTO DEL CAUCA NIT: 891.500.580 – 9 CONCEJO MUNICIPAL	
	CERTIFICACION-	Código Postal: 191501

**LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA, CAUCA.**

C E R T I F I C A:

Que el presente acuerdo No. 05 del 2026 “POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA LA ENAJENACION DE UN ACTIVO MUNICIPAL”. Surtió sus dos debates reglamentarios

EL PRIMERO EN COMISION EL DIA 23 DE ABRIL DEL 2026

EL SEGUNDO EN COMISION EL DIA 27 DE ABRIL DEL 2026

En sesiones extra ordinarias, convocadas por la señora Alcaldesa Municipal mediante decretos de convocatoria Nro. 043 del 08 de abril y 047 del 20 de abril del 2026


MARIVEL MINA ARARAT
Secretaria General
H. CONCEJO MUNICIPAL

REMISION: En la fecha de hoy 30 de abril del 2026 remito a la Alcaldía Municipal de Puerto Tejada, Cauca, el presente acuerdo para lo de su cargo.


MARIVEL MINA ARARAT
Secretaria General
H. CONCEJO MUNICIPAL

	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA CONCEJO MUNICIPAL Nit .891 500.580-9	
		Página 1 de 1
	CONSTANCIA	CÓDIGO POSTAL: 191501

**LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
PUERTO TEJADA, CAUCA.**

HACE CONSTAR:

**Que el presente acuerdo No. 05 DE 2026. "POR MEDIO DEL CUAL SE
OTORGAN FACULTADES A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA LA
ENAJENACION DE UN ACTIVO MUNICIPAL**

Fue presentado a iniciativa de la señora Alcaldesa Municipal DRA. LUZ
ADIELA SALAZAR GOMEZ.


MARIVEL MINA ARARAT
Secretaria General
H. CONCEJO MUNICIPAL

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9 DESPACHO ALCALDE	CODIGO: SGC 02
		VERSION: 01
		Página 1 de 2
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.600.03.179
Estado: CONTROLADO	DECRETOS	Documento: ACTUALIZADO

DECRETO No. **47** DE 2026 20 ABR 2026
(de abril de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 43 DEL 8 DE ABRIL DE 2026, Y SE INCLUYE UN PROYECTO DE ACUERDO EN LA CONVOCATORIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA, CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el parágrafo 2º del artículo 23 y el numeral 4 del literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto No. 43 del 8 de abril de 2026 se convocó a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Puerto Tejada por el término de quince (15) días, contados a partir del 13 de abril de 2026 hasta el 27 de abril de 2026, para el análisis, debate y aprobación de los siguientes tres (3) proyectos de acuerdo:

- 1. Proyecto de Acuerdo: "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REDISEÑO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, SE CREAN UNAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE CARGOS."
- 2. Proyecto de Acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA LA ENAJENACIÓN DE ACTIVOS MUNICIPALES."
- 3. Proyecto de Acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA 2026."

Que, se pretende radicar ante el Concejo Municipal un nuevo proyecto de acuerdo denominado: **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No 05 DEL 7 DE JUNIO DE 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA 2024 - 2027 DENOMINADO PUERTO TEJADA AVANZA"**.

Que, resulta necesario y conveniente incluir dicho proyecto de acuerdo dentro de los asuntos a tratar en las sesiones extraordinarias en curso, a fin de darle el trámite correspondiente.

Que, el artículo 23 de la Ley 136 de 1994 permite al alcalde determinar los asuntos que se someterán a consideración del Concejo en sesiones extraordinarias.

DECreta:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase el artículo primero del Decreto No. 43 del 8 de abril

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9 DESPACHO ALCALDE	CODIGO: SGC 02
		VERSION: 01
		Página 2 de 2
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.600.03.179
Estado: CONTROLADO	DECRETOS	Documento: ACTUALIZADO

- 2. Proyecto de Acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA LA ENAJENACIÓN DE ACTIVOS MUNICIPALES."
- 3. Proyecto de Acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA 2026."
- 4. Proyecto de Acuerdo: "**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No 05 DEL 7 DE JUNIO DE 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA 2024 - 2027 DENOMINADO PUERTO TEJADA AVANZA**".

ARTÍCULO SEGUNDO: El término de las sesiones extraordinarias convocadas mediante Decreto No. 43 del 8 de abril de 2026 se mantiene en **quince (15) días**, contados del 13 de abril al 27 de abril de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser comunicado oportunamente al Concejo Municipal de Puerto Tejada para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Puerto Tejada, Cauca, a los () días del mes de abril de 2026.

20 ABR 2026

Luiz Adicla Salazar G.
LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ
ALCALDESA MUNICIPAL
PUERTO TEJADA, CAUCA

Aprobó: Roger Mercado, jefe oficina jurídica
Proyectó: JSEQ, abogado contratista.

[Firma]

RECIBIDO
Concejo Municipal
de Puerto Tejada,
Cauca
MES 04 DIA 20 AÑO 2026
HORA 9:30 FIRMA [Firma]

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9 DESPACHO ALCALDE	CODIGO: SGC 02
		VERSION: 01
		Página 1 de 2
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.600.03.179
Estado: CONTROLADO	DECRETO	Documento: ACTUALIZADO

DECRETO No. **43** DE 2026

08 ABR 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE CITA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA PARA EL MES DE ABRIL DE 2026"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA, CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el parágrafo 2º del artículo 23 y el numeral 4 del literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Nacional, en su numeral 5, establece entre las funciones de los alcaldes la de presentar oportunamente al Concejo Municipal los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos, y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

Que, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, los alcaldes pueden convocar a sesiones extraordinarias para que los concejos se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que, se requiere citar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias con el fin de dar trámite a los proyectos de acuerdo que han sido radicados ante esta Corporación con fecha 7 de abril de 2026, para su estudio y aprobación.

Con base en los anteriores considerandos;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Puerto Tejada, Cauca, por el término de **doce (15) días**, contados a partir del **lunes 13 de abril de 2026** hasta el **lunes 27 de abril de 2026**, inclusive, para el análisis, debate y aprobación de los siguientes proyectos de acuerdo:

1. **Proyecto de Acuerdo:** "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REDISEÑO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, SE CREAN UNAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE CARGOS."
2. **Proyecto de Acuerdo:** "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA LA ENAJENACIÓN DE ACTIVOS MUNICIPALES."
3. **Proyecto de Acuerdo:** "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA 2026."

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9 DESPACHO ALCALDE	CODIGO: SGC 02
		VERSION: 01
		Página 2 de 2
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.600.03.179
Estado: CONTROLADO	DECRETO	Documento: ACTUALIZADO

PARÁGRAFO: Durante el periodo de sesiones extraordinarias, el Concejo Municipal se ocupará exclusivamente de los asuntos enumerados en el presente artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Puerto Tejada, Cauca, a los días del mes de de 2026.

08 ABR 2026

LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ
LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ
ALCALDESA MUNICIPAL

Proyecto: 2570, suscrito con el texto
Revisado: Rubén Salazar, abogado con el texto
Aprobado: Rober Méndez, jefe oficina jurídica

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9 DESPACHO ALCALDE	CODIGO: 100.52
		VERSION: 01
		Página 2 de 3
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	ACUERDOS	Documento: ACTUALIZADO

SECRETARIA: Recibí hoy 30 de abril de 2026 del Honorable Concejo Municipal de Puerto Tejada, Cauca; el Acuerdo **No.05 de 2026, “POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES A LA ALCALDESA MUJNICIPAL PARA LA ENAJENACIÓN DE UN ACTIVO MUNICIPAL ”**

La Secretaria Ejecutiva, 
BERENICE IZQUIERDO PLAZA

Puerto Tejada Cauca, 30 de abril de 2026

DESPACHO: Por estar acorde con las normas Constitucionales y Legales, se sanciona el presente acuerdo **No. 05 de 2026 ” POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA LA ENAJENACIÓN DE UN ACTIVO MUNICIPAL ”**

SECRETARIA: Recibí hoy 30 de abril de 2026 del Honorable Concejo Municipal de Puerto Tejada, Cauca; el Acuerdo **No.05 de 2026 2026 POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA LA ENAJENACIÓN DE UN ACTIVO MUNICIPAL ”**

Lo anterior, en cumplimiento a la ley 1551 de 2012

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ
Alcaldesa Municipal


BERENICE IZQUIERDO PLAZA
Secretaria ejecutiva

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9 DESPACHO ALCALDE	CODIGO: 100.52
		VERSION: 01
		Página 2 de 3
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	ACUERDOS	Documento: ACTUALIZADO

CONSTANCIA DE PUBLICACION:

SECRETARIA:

LA SUSCRITA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA, CAUCA.

HACE CONSTAR:

Que, el día 06 se publicó el acuerdo 05 del 30 de abril del 2026 en la cartelera de la Alcaldía Municipal, conforme a lo establecido en el Artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

La Secretaria Ejecutiva,


BERENICE IZQUIERDO PLAZA

EMISION:

Hoy 07 de mayo del 2026, remito al señor Gobernador del Departamento del Cauca, el acuerdo No 05 del 30 de abril del 2026 para la respectiva revisión jurídica de Ley.

La Secretaria Ejecutiva,


BERENICE IZQUIERDO PLAZA
Secretaria Ejecutiva